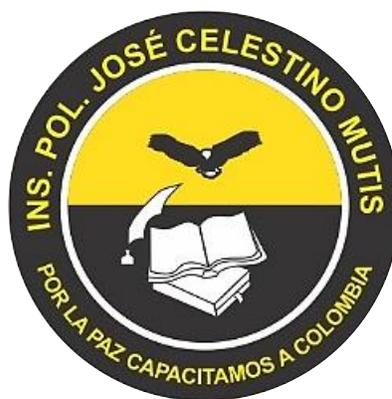


30-6-2022

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

INSTITUTO POLITÉCNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS.

Barrancabermeja - Santander





INSTITUTO POLITÉCNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS
"Por la Paz Capacitamos a Colombia"
Barrancabermeja – Santander.

ACTA DE ACUERDO N°06
(Enero 31 de 2022)

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL NUEVO SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) DEL INSTITUTO POLITÉCNICO
JOSÉ CELESTINO MUTIS.**

El Consejo Directivo del **INSTITUTO POLITÉCNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS**, en uso de sus atribuciones legales en especial el Decreto 3011 de 1997¹ y el Artículo 2.3.3.5.3.1.1 del Decreto 1075 del 2015².

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 73 y 87 de la Ley 115 de 1994³ y el Artículo 14 del Decreto 1860 de 1994⁴ establecen que el Proyecto Educativo Institucional (PEI) debe contener el Manual de Convivencia.
2. Que el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 le asigna al Consejo Directivo la facultad de adoptar el Manual de Convivencia.
3. Que se hace necesario ajustar el actual Manual de Convivencia a las normas jurídicas vigentes.

¹ Por el cual se establecen normas para el ofrecimiento de la educación de adultos y se dictan otras disposiciones.

² Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.

³ Por la cual se expide la Ley general de educación.

⁴ Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 115 de 1994, en los aspectos pedagógicos y organizativos generales.



4. Que los diferentes estamentos de la comunidad educativa se convocaron para conocer y presentar sugerencias con respecto a los ajustes que se debían hacer al Manual de Convivencia.

RESUELVE

Artículo 1º. Adoptar y aprobar el siguiente SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE) para el Instituto Politécnico José Celestino Mutis.

Este Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) hace parte del Proyecto Educativo Institucional.

Dado en Barrancabermeja, a los treinta días del mes de junio de 2022

En constancia firman:

José Etalides Guerra Fuentes
Rector

Claudia Patricia Amaya Cueto
Representante Docentes

Vicente Cabrera Valle
Representante Docentes

Carlos Andres Mene Peña.
Representante Padres

Edilma Polanco
Representante Sector Productivo

Valentina Mene Quintero
Representante Egresados



CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
1. MARCO LEGAL	6
2. REGLAMENTACIÓN PARA APROVISIONAMIENTO Y USO DE MATERIALES	6
2.1. Educandos.	7
2.2. Padres de familia y/o acudientes.	8
3. GENERALIDADES INSTITUCIONALES	8
3.1. Caracterización del Instituto.	8
3.2. Organigrama Institucional	9
4. IDENTIDAD INSTITUCIONAL	10
4.1. Horizonte Institucional.	10
4.1.1. Misión.	10
4.1.2. Visión.	10
4.2. ¿Quiénes Somos?	10
4.3. Perfil del Egresado del Instituto Politécnico Jose Celestino Mutis.	10
4.4. Conducto Regular.	11
4.4.1. Para los Padres De Familia o Acudientes.	11
4.4.2. Para Los Profesores.....	11
4.4.3. Para los Estudiantes.....	12
4.5. Objetivos del Manual de Convivencia.	12
4.5.1. Objetivo General.	12
4.5.2. Objetivos Específicos.	12
TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES	13
CAPÍTULO 1: DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)	15



1. El Sistema de Evaluación.....	15
2. Estructura de la Evaluación.....	16
2.1. Periodos académicos e informe de evaluación.....	16
2.2. Escala de valoración.	16
3. Evaluación de Convivencia de los Estudiantes.....	17
4. Comisiones De Evaluación Y Promoción.....	19
4.1. Funciones de la Comisión De Evaluación Y Promoción.....	19
CAPÍTULO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.....	20
1. Medios o Actividades de Aprendizaje.....	21
2. Criterios de Valoración.....	21
3. Criterios y Procedimientos para la Promoción.....	22
4. La Repitencia o No Promoción del Grado.....	23
5. Título de Bachiller Académico.....	24
5.1. Ceremonia Graduación.....	24
6. La Promoción Posterior.....	25
TITULO 2: DE LA SOCIALIZACIÓN, APLICABILIDAD Y REFORMA.....	25
CAPITULO 1: SOCIALIZACIÓN Y APLICABILIDAD.....	25
1. Reforma.....	26



PRESENTACIÓN

El Manual de Convivencia nace del convencimiento de maestros, jóvenes y padres de familia que tenemos acerca de la posibilidad de hacer de la institución un espacio en el que se respete la dignidad humana, se garanticen los derechos humanos, y se viva un gobierno democrático basado en la participación, toma de decisiones de directivos, padres de familia, docentes y estudiantes en las diferentes situaciones administrativas y pedagógicas al interior de ella, pero que se convierten en prácticas que trascienden al ámbito social, político y económico del estado colombiano.

Puede decirse que la convivencia es la base o fundamento de toda sociedad, lo cual supone la voluntad expresa y decidida de unos individuos de vivir con otros, no contra ellos ni a pesar de ellos. La convivencia es el principio de la sociedad porque sin esta voluntad ninguna forma de organización social es posible: aceptar a los otros en medio de los cuales vivimos es la base de la civilidad.

Tanto en las sociedades como en las comunidades existen normas y reglas para facilitar la convivencia, ya que, de no ser así, la vida entre personas con distintas características, intereses, ideas, etc., sería difícil de llevar, especialmente cuando se deben respetar los derechos y libertades de todos por igual.

Es por ello que el Instituto Politécnico José Celestino Mutis con la participación de los diferentes actores de la comunidad, nos hemos dado a la tarea de construir este Manual en el cual están contenidas las normas que nos posibilitarán una sana convivencia, entendida esta como aquel estado en el cual una pluralidad de individuos diversos y diferentes se tratan entre sí en términos de reconocimiento, tolerancia e imparcialidad, siendo conscientes de los deberes que implica el ejercicio responsable de sus derechos.

Somos una Institución Educativa que contribuye a la formación de seres humanos integrales, y articula sus procesos administrativos, pedagógicos y ciudadanos al fomento de la convivencia pacífica, la identidad nacional, la armonía ambiental, estimulando el desarrollo del pensamiento, la creatividad y el emprendimiento.

JOSE ETALIDES GUERRA FUENTES

Rector.



1. MARCO LEGAL

En el marco de la Ley 115 de 1994 correspondiente a la normativa general en términos de educación formal, se solventa en el artículo 10 la legalidad de brindar procesos educativos por ciclos lectivos. Así mismo, en la sección 3 del artículo 1075, se otorga la organización y los principios al establecimiento educativo a certificar procesos en educación formal. Del mismo modo, el artículo 73 y 87 autorizan la creación del reglamento, manual o pacto de convivencia, en el que se establezcan los derechos y deberes de la comunidad educativa en general.

El artículo 73 de Ley 115, sostiene que todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL -PEI-, un reglamento, manual o pacto de convivencia.

El artículo 14 del Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994 en su numeral 7 establece que el Manual de Convivencia es un elemento del Proyecto Educativo Institucional.

El artículo 17 del mismo Decreto, señala las siguientes partes necesarias para contemplar el Manual de Convivencia:

- a. Derechos y deberes del alumnado
- b. Reglas de higiene y salud pública.
- c. Pautas de comportamiento medio ambiental.
- d. Normas de conducta de alumnos y profesores.
- e. Procedimiento para resolver conflictos.
- f. Pautas de presentación personal.
- g. Definición de sanciones disciplinarias aplicables a alumnos.
- h. Reglas para elecciones
- i. Calidad y condiciones de servicio.
- j. Funcionamiento de medios de comunicación interna.

2. REGLAMENTACIÓN PARA APROVISIONAMIENTO Y USO DE MATERIALES

El artículo 15 del Decreto 1860 de 1994, refiere a la autonomía de la institución para formular su propio proyecto, naturalmente dentro del marco de las Leyes. De modo que,



al firmar la matrícula, los padres o tutores y los correspondientes educandos en representación de sus hijos e hijas, estarán aceptando la concordancia de este.

El capítulo II de la Ley 1620 de 2013⁵ y el Decreto 1965 de 2013⁶, reglamentan la creación y promoción de un Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Finalmente, el Decreto 1850 de 2002⁷ complementa algunas disposiciones dirigidas a la institución educativa y a la reglamentación especial al cuerpo docente.

2.1. Educandos.

La Constitución política de Colombia en su artículo 44 y 45 proclama los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes tales como la intimidad (artículo 15), la participación ciudadana (artículo 41), el deporte (artículo 52), la educación (artículo 67) y la expresión artística (artículo 71). En el mismo sentido, la Ley 1098 del 2006⁸ que promueve el respeto por las diferentes perspectivas de género, (artículo 12), la integridad personal (artículo 18) y la protección (artículo 7) de los menores de edad.

De tal modo que, sin importar la raza, creencia o estrato socioeconómico de todo niño, niña o adolescente, este tiene derecho al libre desarrollo de la personalidad (artículo 37) y a participar en el ejercicio de actividades familiares, educativas o de instituciones estatales (artículo 31).

Acorde con la mencionada Ley, se definen las edades correspondientes a niños, niñas y adolescentes (Artículo 3) “(...) se entiende por adolescente las personas entre 12 y 18 años de edad” y se declara su máxima legalidad de protección al infante por encima de cualquier otra disposición de carácter público (artículo 5). Es indispensable tener en

⁵ Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

⁶ Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

⁷ Por el cual se reglamenta la organización de la jornada escolar y la jornada laboral de directivos docentes y docentes de los establecimientos educativos estatales de educación formal, administrados por los departamentos, distritos y municipios certificados, y se dictan otras disposiciones.

⁸ Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.



cuenta que cualquier persona puede exigir el cumplimiento y el restablecimiento de derechos de los menores de edad (artículo 11).

Por otra parte, dicha Ley en el artículo 139, 143, 169, 177 y 179, establece sanciones correctivas dirigidas a menores de edad infractores de la Ley según su edad correspondiente. No obstante, es necesario garantizar su rehabilitación, resocialización y el restablecimiento como sujeto de derechos (artículo 19 y 53), de tal modo, se debe respetar el debido proceso correspondiente a los hechos (artículo 26, 29 y 151) y generar su vinculación a programas de atención especializada (artículo 60).

2.2. Padres de familia y/o acudientes.

En concordancia con la Constitución política de Colombia, el artículo 42 considera la familia como el núcleo fundamental de la sociedad. Por consiguiente, el artículo 15 y 39 de la Ley 1098 del 2006 confiere obligaciones dirigidas a los padres de familia como promover el ejercicio responsable de los derechos.

Además, el título 4 del Decreto 1075 reglamenta la participación de los padres en los procesos educativos y el código civil colombiano en su artículo 262, confiere la autoridad de vigilar, corregir y sancionar los educandos, cuando fuese necesario.

3. GENERALIDADES INSTITUCIONALES

3.1. Caracterización del Instituto.

El Instituto Politécnico José Celestino Mutis, es una institución educativa comprometida con una educación de calidad para la formación de hombres y mujeres conscientes de su rol humano y ciudadano.

Nos encontramos ubicados en el Distrito Especial de Barrancabermeja (Santander). Nuestra sede principal se encuentra en la Calle 54 # 24-72 del Barrio José Antonio Galán Gómez comuna dos (2). Y nuestra Sede B en el Corregimiento El Centro, Vereda El Progreso.

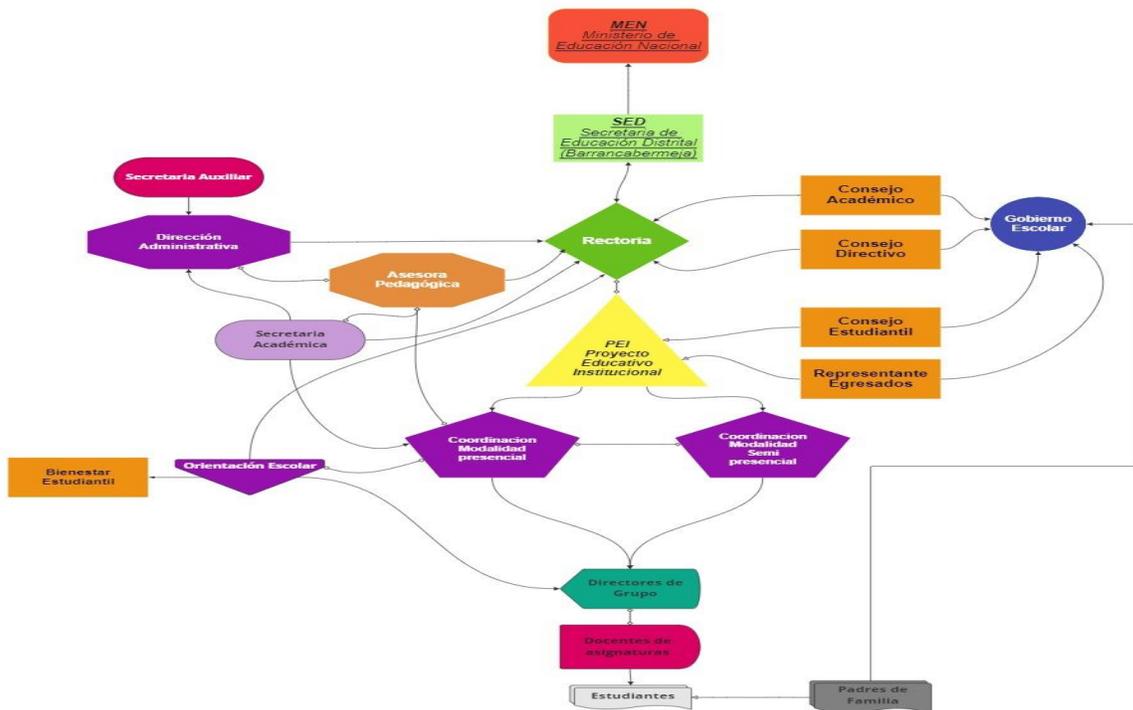


Somos una institución autorizada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional para impartir enseñanza formal mediante ciclos lectivos, cuya razón social está identificada en el NIT: No. 829003214-0 y código DANE 368081003626. Con licencia de funcionamiento determinada en la Resolución de Aprobación No. 12077 de Julio 13 de 2000, Resolución 0776 de 15 de mayo de 2019 y actualizada por la Secretaria de Educación del Municipio de Barrancabermeja, a través de la Resolución N°1049 de 30 de octubre de 2020.

El Instituto Politécnico José Celestino Mutis, con miras a la participación ha establecido criterios de selección que aplican al estudiante aspirante, a los docentes y directivos aspirantes a pertenecer a la comunidad educativa, de tal forma que se cumpla con lo establecido en la política de calidad. Para cada uno de ellos, el Manual ha considerado un capítulo en el que se establecen los criterios y procesos para ser miembro de la comunidad.

3.2. Organigrama Institucional

El esquema organizacional que se presenta a continuación muestra la organización funcional de la comunidad educativa y el gobierno escolar.





4. IDENTIDAD INSTITUCIONAL

4.1. Horizonte Institucional.

4.1.1. Misión.

El Instituto Politécnico José Celestino Mutis busca formar a hombres y mujeres desde un proceso integral, reflexivo, analítico y crítico, que contribuya a la construcción de una sociedad justa, solidaria y equitativa. Al promover diferentes espacios para el aprendizaje de adolescentes y adultos y destacar la importancia del diálogo en la cultura de paz, potenciando así liderazgos para el cambio social, económico y político del país.

4.1.2. Visión.

Ser la mejor institución educativa con el Modelo CLEI en el Distrito Especial de Barrancabermeja, al consolidar para el año 2030 un programa educativo híbrido, con autonomía plena en su gestión administrativa y pedagogía. Que desarrolle en el educando conocimientos académicos, socioeconómicos y tecnológicos que aportan a la resolución de las problemáticas regionales y al desarrollo del país.

4.2. ¿Quiénes Somos?

Somos una institución educativa ubicada en el Distrito Especial de Barrancabermeja (Santander) de carácter privado, mixto y modalidad académica. Aprobada legalmente por el Ministerio de Educación Nacional mediante la Resolución No. 12077 de julio 13 de 2000, actualizada por la Resolución 0776 del 15 de mayo de 2019 y la Resolución N°1049 de 30 de octubre de 2020, las cuales habilitan al Instituto para impartir enseñanza formal de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media en Ciclos Lectivos Especiales Integrales (CLEI), en modalidad presencial y semipresencial en jornada mañana y tarde (entre semana) y jornada Sabatina.

4.3. Perfil del Egresado del Instituto Politécnico Jose Celestino Mutis.



El egresado/a del Instituto Politécnico José Celestino Mutis será una persona con calidad humana, generadora de trabajo productivo, que desde el ámbito de su profesión participará activamente en la acción social para el desarrollo de su comunidad, vivenciando los valores institucionales.

4.4. Conducto Regular.

Los padres de familia, profesores y estudiantes deben expresar sus opiniones, sugerencias y/o reclamos en una forma libre, respetuosa y fundamentada, para lo cual se determina el siguiente conducto regular:

4.4.1. Para los Padres De Familia o Acudientes.

1. Docente de la asignatura.
2. Director/a de grupo.
3. Coordinador/a.
4. Orientador/a escolar.
5. Rectoría.
6. Consejo Académico.
7. Comité de Convivencia Escolar.
8. Consejo Directivo.
9. Secretaria de Educación Distrital.

4.4.2. Para Los Profesores.

1. Estudiante.
2. Director/a de grupo.
3. Coordinador/a.
4. Orientador/a escolar.
5. Rectoría.
6. Comité de Convivencia Escolar.
7. Consejo Directivo.
8. Secretaria de Educación Distrital.



4.4.3. Para los Estudiantes.

1. Personero/a Estudiantil.
2. Docente de la asignatura o el docente que tuvo conocimiento del hecho en primera instancia.
3. Director/a del grupo.
4. Orientador/a escolar
5. Coordinador/a
6. Rectoría
7. Comité de Convivencia Escolar
8. Consejo Directivo.
9. Secretaria de Educación Distrital.

4.5. Objetivos del Manual de Convivencia.

4.5.1. Objetivo General.

Tener un reglamento interno para todos los miembros de la Comunidad educativa del Instituto Politécnico José Celestino Mutis, que permita los cimientos de una convivencia sana y estable.

4.5.2. Objetivos Específicos.

1. Promover los lineamientos de los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad Celestina.
2. Divulgar las acciones que implican ser tomadas como faltas entorno al contexto educativo.
3. Conocer y reconocer las sanciones a las que se hace acreedor/a un miembro de la comunidad educativa ante una falta.
4. Identificar las diferentes instancias que componen el conducto regular y el debido proceso para cada miembro de la comunidad educativa.
5. Dar a conocer los estímulos a los que se hace acreedor/a un miembro de la comunidad, por éxitos distinguidos en su labor.
6. Velar por el buen uso y mantenimiento de las instalaciones y elementos de la institución.



7. Incitar las buenas relaciones interpersonales entre los miembros de la comunidad educativa del Instituto Politécnico José Celestino Mutis.

TÍTULO I: DE LA EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Por el cual se reglamenta y adopta, de acuerdo con el Decreto 1290 de Abril de 2009⁹⁹, el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción.

La evaluación es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los y las estudiantes e implica evaluar y diseñar estrategias sobre cómo se va a enseñar, características de aquel que aprende y de qué manera lo hace y una adecuada planeación educativa, donde se encuentren los criterios necesarios para determinar los desempeños. En este sentido, la evaluación en el Instituto Politécnico Jose Celestino Mutis, se define como el conjunto de juicios sobre los avances del educando en la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de sus capacidades, atribuibles al proceso educativo.

La evaluación del Instituto Politécnico José Celestino Mutis se caracteriza por ser:

- a. **Continua Y Permanente:** Es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento al (la) estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará de cada tema, unidad, período o clase; haciéndole seguimiento a los desempeños durante todo el período escolar, pensando en la mejora continua, lo cual sólo es posible si hay reflexión permanente del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- b. **Integral:** Se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones de desarrollo del (la) estudiante. Se aplicarán, complementariamente, las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes. Atendiendo de manera independiente factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras,

⁹⁹ Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.



nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, y que no tienen en cuenta el proceso del ejercicio y no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.

Se evaluará al estudiante partir de la observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de desempeño en los cuales se desarrollan, y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social de los y las estudiantes. Igualmente se aplicará la autoevaluación y la coevaluación entre los y las estudiantes.

- c. **Sistemática:** Se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarden relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los desempeños, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los (las) estudiantes.
- d. **Flexible:** Se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del (la) estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, procesos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social y físicas. Los(as) profesores(as) identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo ofreciéndoles oportunidades para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.
- e. **Interpretativa:** Se permitirá que los (las) estudiantes comprendan el significado de los procesos académicos y los resultados obtenidos junto con el (la) profesor (a), se realizarán reflexiones sobre los alcances y las fallas para así establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera adecuada. En todo caso se buscará la aplicación de las evaluaciones, pedagógicamente elaboradas, de tal manera que sus resultados sean objetivos y claros tanto en su intención como interpretación para que no lleven a conflictos de interés entre estudiantes y docentes.



- f. **Participativa:** Se involucra en la evaluación al (la) estudiante, al (la) docente, a los padres de familia y/o acudientes y otras instancias que aporten a la realización de adecuadas de otros métodos.
- g. **Formativa:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los (las) estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar, como buen ciudadano(a) en la comunidad en que se desenvuelve, con principios éticos mínimos evidenciados en el aprovechamiento del espacio educativo que le forme para la vida.

CAPÍTULO 1: DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES (SIEE)

1. El Sistema de Evaluación.

En el Instituto Politécnico José Celestino Mutis, la evaluación del proceso del aprendizaje y la promoción de los estudiantes, tiene como orientaciones la Ley 115 de 1994, el Decreto 1290 de abril 16 de 2009, el Decreto 2247 de 1997¹⁰, los documentos emanados por el Ministerio de Educación Nacional cómo los lineamientos curriculares de cada área, los estándares básicos de competencias y las diferentes áreas y los lineamientos para la Educación Básica Primaria, Básica Secundaria y Educación Media.

Son objeto de evaluación los logros y los desempeños de los estudiantes los cuales se expresan haciendo referencia a los procesos cognitivos, procedimental y actitudinal. La evaluación del aprendizaje será transparente.

Se lleva a cabo la evaluación del aprendizaje y la promoción de los estudiantes para:

- a. Favorecer el desarrollo de las competencias, potencialidades y habilidades del estudiante.

¹⁰ Por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones.



- b. Aportar información que contribuya a la autoevaluación institucional y a la actualización permanente del plan de estudios.
- c. Determinar la promoción de los estudiantes.

2. Estructura de la Evaluación.

2.1. Periodos académicos e informe de evaluación.

El Instituto al responder a un modelo de ciclos lectivos, desarrolla un grado en un semestre. En este sentido cada semestre tiene dos periodos académicos, así: Se establecen cuatro (4) periodos académicos con sus respectivos informes a los padres de familia y acudientes. El último (segundo y cuarto) informe está conformado por los resultados y la nota definitiva del grado en cada área.

2.2. Escala de valoración.

Se establece una escala de valoración cuantitativa (1.0 a 5.0) que tiene su equivalencia en la escala de valoración nacional, de la siguiente manera:

Desempeño Superior: (4.6-5.0)

Cumplimiento en un nivel excepcional de las metas básicas y adicionales de formación expresadas en el plan de estudios en términos de metas y desempeños.

Desempeño Alto: (4.0-4.5)

Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios (en términos de metas y desempeños) en un nivel superior al básico esperado. Alcance de las metas y desempeños en un nivel esperado desarrollando actividades de profundización.

Desempeño Básico: (3.0 A 3.9)

Cumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudio (en términos de metas y desempeños) en un nivel medio o aceptable. Alcance de las metas con nivel de dificultad realizando actividades de refuerzo.

Desempeño Bajo: (1.0-2.9)

Incumplimiento de las metas básicas de formación expresadas en el plan de estudios en términos de metas y desempeños. No alcanza las metas propuestas a pesar de realizar actividades de superación.



Las asignaturas que conforman el plan de estudios del Instituto Politécnico José Celestino Mutis se evaluarán teniendo en cuenta los siguientes porcentajes:

COMPONENTE	PORCENTAJE POR META
Cognitivo	50%
Procedimental	30%
Actitudinal	20%

Componente Cognitivo (Saber Conocer) está compuesto por los siguientes aspectos:

1. Pruebas escritas donde manifieste comprensión, apropiación y aplicación de conceptos.
2. Pruebas verbales donde manifieste coherencia de ideas y habilidades de pensar y actuar innovadoras y flexiblemente.
3. Talleres y actividades que permitan evidenciar y verificar los conocimientos aprendidos.

Componente Procedimental (Saber Hacer) está compuesto por los siguientes aspectos:

1. Actividades lúdicas: exposiciones, foros, sociodrama, crucigramas, sopa de letras, rompecabezas, entre otros.
2. Laboratorios.
3. Actividades que le permitan al estudiante memorizar, interpretar, argumentar y proponer.

Componente Actitudinal (Saber Ser) está compuesto por los siguientes aspectos:

1. Compromiso y responsabilidad frente a la entrega oportuna de las tareas y/o trabajos.
2. Asistencia y puntualidad en todas las clases y actividades desarrolladas.
3. Participación en clase y actividades programadas por la institución.
4. Respeto a la opinión de sus compañeros, docentes y directivas de la institución.
5. Comportamiento adecuado y respeto en el desarrollo normal de las clases.
6. Orden y limpieza en los cuadernos, guías, informes y clases.

3. Evaluación de Convivencia de los Estudiantes.



El desempeño de convivencia de los estudiantes se valora con base en cinco dimensiones que tiene como objetivo fortalecer la formación integral.

Proceso De Formación

El porcentaje de esta dimensión será de un 45% para la nota de cada periodo. Esta dimensión evalúa relaciones interpersonales (respeto, honestidad, tolerancia, dialogo, comunicación, silencio y escucha) y crecimiento personal (verdad y libertad, tenacidad y perseverancia).

Puntualidad

El porcentaje de esta dimensión será de un 25% para la nota de cada periodo. Esta dimensión evalúa llegar puntualmente al colegio, en cambios de clase y justificación de ausencias.

Sentido de Pertenencia y Amor a la institución

El porcentaje de esta dimensión será de un 20% para la nota de cada periodo. Esta dimensión evalúa presentación personal, compromiso, responsabilidad, cuidado de la planta física y mobiliario.

Autoevaluación

El porcentaje de esta dimensión será de un 5%, está dando por la autoevaluación de los estudiantes, la cual está orientado por el director de grupo, haciendo un análisis del comportamiento mostrando por el estudiante evidenciado en el observador y el registro de asistencia. El estudiante debe tener en cuenta los desempeños propuestos en convivencia para su grado.

Coevaluación

El 5% restante está dando por la coevaluación la cual consiste en la evaluación del desempeño de un alumno a través de la observación y determinaciones de sus propios compañeros de estudio, entre los y las estudiantes, cuando se desarrollen pruebas escritas o conceptuales dentro del salón; de la misma manera se adelantarán conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el (la) profesor(a) y el (la) educando(a) o un grupo de ellos que retroalimenten el proceso.



4. Comisiones De Evaluación Y Promoción.

La comisión de Evaluación y Promoción se reúne al finalizar cada periodo escolar. Se establece para la Comisión de Evaluación y Promoción, los siguientes objetivos:

1. Establecer criterios y procedimientos para la evaluación de los alumnos.
2. Garantizar que los criterios de evaluación se fundamenten en las reglamentaciones legales y en el Proyecto Educativo Institucional.
3. Posibilitar que se incrementen los niveles de promoción.
4. Plantear nuevas formas evaluativas para evitar la reprobación.
5. Desarrollar una razonable y justa promoción de los estudiantes en diferentes grados, teniendo en cuenta el alcance de los logros esperados.
6. Crear estímulos para aquellos estudiantes que sobresalgan por su proceso académico y actitudinal, vivencia de valores propios de la filosofía institucional.
7. Definir la promoción de los/as estudiantes.

4.1. Funciones de la Comisión De Evaluación Y Promoción.

Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción, las siguientes:

1. Analizar los casos persistentes de insuficiencia en la consecución de los desempeños de los estudiantes.
2. Velar porque la evaluación se ajuste a los lineamientos legales y a los del Proyecto Educativo Institucional.
3. Proponer diferentes estrategias de capacitación y actualización de los docentes en el campo de la evaluación.
4. Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus capacidades y habilidades cognitivas y metacognitivas.
5. Determinar las actividades pedagógicas complementarias que se deben desarrollar para la superación de las insuficiencias.
6. Velar por el cumplimiento de procesos de refuerzos y superación de insuficiencias.
7. Definir la promoción de los alumnos.



Cada comisión estará conformada por: el Rector, Coordinador/a, Profesores directores de grados y que orienten alguna asignatura en los grados a analizar y, Orientación escolar.

Parágrafo 1: Las comisiones podrán sesionar con un quórum de mayoría simple, es decir, la mitad más uno. Las decisiones tomadas y resultados presentados en cada sesión se analizan en la siguiente reunión.

CAPÍTULO 2: CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Los criterios de evaluación y promoción están definidos como los parámetros y medios que permitirán al docente realizar seguimiento y verificación de niveles de avance en los desempeños de los estudiantes. Al tiempo que responden a lo que razonablemente se puede esperar del estudiante de acuerdo con su rendimiento en función de sus posibilidades, el progreso entendido como la relación entre el rendimiento actual y el rendimiento anterior y el límite o meta exigida entendida como el mínimo que se debe exigir al alumno. Donde, la evaluación implica el grado de conocimiento que ha alcanzado el/la estudiante en un periodo de tiempo determinado.

Según el Decreto 1290 del 2009 en su artículo 3, son propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes que realiza la institución pretende valorar el nivel de desempeño de los/as estudiante. Los lineamientos curriculares en las diferentes disciplinas de acuerdo con la intensidad horaria para cada asignatura han



permitido generar los proyectos de eje, los cuales son tenidos en cuenta para la evaluación y para la generar los criterios de evaluación y promoción.

Cada establecimiento educativo determinará dichos criterios de acuerdo con el sistema institucional de evaluación de los estudiantes. Así mismo, el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

1. Medios o Actividades de Aprendizaje.

Se diseñarán teniendo en cuenta estrategias que tomen como referencia la enseñanza para la comprensión, entre los cuales pueden citarse:

- a. Evaluación escrita o quiz que afianza en la habilidad escrita.
- b. Exposiciones y evaluaciones orales que afiancen la habilidad verbal y oratoria.
- c. La realización de lecturas e interpretación de diferentes tipos de texto y contexto
- d. Elaboración de escritos que pongan de manifiesto la coherencia, redacción, caligrafía y estilo.
- e. Participaciones significativas en clase.
- f. Trabajo colaborativo y participación en diferentes técnicas trabajo en equipo.
- g. Evaluación integral del desempeño que se realizará una vez finalizada cada bimestre académico, la cual tendrá una valoración ponderada del 25% de la calificación final del bimestre en cada área.

2. Criterios de Valoración.

Se tienen en cuenta al momento de valorar una actividad académica, entre estos se ubican:

- a. La autoevaluación la cual es condición inherente al proceso de aprendizaje y se incluirá de manera cuantificada en el proceso de calificación final del bimestre.
- b. La coevaluación como proceso simultáneo, socializado y retroalimentado por docentes y estudiantes.
- c. Cumplimiento de los parámetros fijados por docentes o convenidos con el grupo.
- d. Denotar interés por la presentación de la actividad.
- e. Demostrar conocimiento y manejo general sobre el tema y o actividad.
- f. Puntualidad en la entrega de trabajos.
- g. Pulcritud orden y limpieza en la entrega de trabajos.



- h. Participación, muestra interés e inquietud por la adquisición de conocimientos nuevos y fortalecimiento de los conceptos ya adquiridos.
- i. Evidenciar la progresión en el manejo de conceptos, lenguaje y metodologías con las que se relaciona el estudiante frente al conocimiento.
- j. Manejo creativo de recursos en la presentación de maquetas, carteras o cualquier tipo de trabajos manuales.
- k. Comportamiento, respeto hacia la clase y sus compañeros.
- l. Rigurosidad científica en la solución de problemas.
- m. Asistir puntualmente a clases y demás actividades realizadas por la institución dentro o fuera de la misma.
- n. Permanecer en el aula durante el desarrollo de las clases.
- o. Portar adecuadamente el uniforme de acuerdo con el horario.
- p. Hacer un uso responsable integridad y limpieza en el manejo de los elementos entregados a su cuidado.
- q. Actitud proactiva e interés y participación significativa frente al trabajo escolar y extraescolar.
- r. Los estudiantes deberán conocer con antelación en cada bimestre lectivo académico, los contenidos diseñados para cada asignatura, así como las actividades de aprendizaje y evaluación correspondientes a las metas por asignatura.
- s. Los estudiantes conocerán de manera oportuna el resultado de sus valoraciones.
- t. En todas las asignaturas, se fomentarán y valorar a las competencias y habilidades como indica comunicativas como: hablar, escuchar, leer, escribir, argumentar, proponer, entre otras.

3. Criterios y Procedimientos para la Promoción.

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque alcanza una fase de su formación y ha demostrado que reúne las competencias necesarias, para que continúe con el proceso en condiciones de avance, de acuerdo con los criterios establecidos previamente por la institución educativa. El estudiante podrá recuperar las asignaturas con desempeño bajo durante cada periodo. La promoción en el Instituto se genera por asignaturas y no por áreas. Así:



De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el Decreto y el Decreto 1290 el 2019, la aprobación de un grado escolar se otorgará al finalizar dicho grado cuando:

- a. El estudiante alcanza la totalidad de las metas propuestas para el año con un desempeño igual o superior al nivel básico.
- b. Obtenga valoraciones finales en desempeño bajo en máximo dos asignaturas.

Parágrafo 1: El estudiante debe realizar actividades complementarias especialmente de superación que estarán diseñadas para implementarse al finalizar el último bimestre lectivo académico y las cuales en su totalidad deberán obtener valoraciones con desempeño igual o superior al básico

- c. Evidenciar asistencia de por lo menos el 80% a las actividades académicas regulares.

4. La Repitencia o No Promoción del Grado.

Se dará cuando un estudiante:

- a. Evidencia en las valoraciones finales desempeño bajo en tres o más asignaturas

Parágrafo 1: No se le permitirá realizar actividades complementarias especiales de superación.

- b. Cuando haya obtenido la valoración con desempeño bajo en una o más actividades complementarias especiales. En el caso de haber obtenido valoraciones finales en desempeño bajo en máximo dos asignaturas.
- c. No obtener desempeño básico, alto o superior en su totalidad asignaturas reprobadas al finalizar el grado escolar.
- d. Evidencia el 20% más de inasistencia injustificada durante el año escolar.
- e. Al estudiante que pierda por dos (2) años consecutivos el grado, con evidencia que conste en el debido proceso, se le recomendará a buscar otro ambiente escolar que se adapte a sus necesidades.

Parágrafo 1: En el caso de los estudiantes que pierden el año, sus acudientes podrán solicitar en el primer periodo académico del grado que debe reiniciar, un seguimiento académico, el cuál será analizado por la primera Comisión de Evaluación para aplicar al derecho de promoción anticipada.

Parágrafo 2: En caso de cumplir los requisitos el estudiante puede ser promovido en forma automática al grado siguiente. Dicha solicitud podrá realizarse una sola vez en el historial académico para el caso de los estudiantes no promovidos.



5. Título de Bachiller Académico.

El título de bachiller es el reconocimiento expreso de carácter académico en una persona natural, por haber recibido una formación en la educación por ciclos y grados y acumulado los haberes definidos en el Proyecto Educativo Institucional. Tal reconocimiento se materializará en la entrega de Diploma que lo acredite como tal. Para lo cual el estudiante debe:

- a. Haber sido promovido en la educación básica lo cual se prueba con el certificado de estudios de bachillerato básico.
- b. Haber sido promovido en los dos grados de educación media
- c. Haber desarrollado a satisfacción el proyecto de servicio social obligatorio.
- d. Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

5.1. Ceremonia Graduación.

Para graduarse en ceremonia solemne los estudiantes de grado undécimo deberán:

- a. Haber aprobado todas las asignaturas del plan de estudio de grado undécimo.
- b. Estar paz y salvo con todo concepto con la institución.
- c. Haber aportado oportunamente los documentos reglamentarios.

Parágrafo 1: El estudiante que al finalizar el grado undécimo (11°), no haya alcanzado los desempeños mínimos para su aprobación, no podrá asistir a la ceremonia de graduación y deberá presentar las actividades complementarias pertinentes para alcanzar los desempeños básicos.

Parágrafo 2: El Consejo Directivo del Instituto luego de estudiar y analizar casos específicos de estudiantes que, con su actitud, acciones o proceder atenten contra de la filosofía institucional; podrá reservarse el derecho de permitir su presencia en la ceremonia solemne de graduación. No obstante, recibirá el diploma en la secretaría académica de la institución.

Parágrafo 3: El estudiante que al finalizar el grado undécimo (11°) evidencia desempeño bajo en tres o más asignaturas no se promoverá.



6. La Promoción Posterior.

Se otorgará al estudiante que no obtuvo la promoción de grado teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- a. Presentación de la solicitud, la cual solo puede ser radicada por escrito ante la Secretaria Académica del Instituto, por el padre de familia o acudiente que representa al estudiante en la institución.
- b. La presentación de la solicitud no deberá superar el primer mes de actividades académicas regulares
- c. En la solicitud se debe evidenciar el desempeño básico, alto o superior en la totalidad de asignaturas que se encuentra cursando durante el primer bimestre del año lectivo.

Parágrafo 1: el estudiante que haya superado el 80% de sus desempeños en el año lectivo y por las causales de fuerza mayor como tenía que terminar abruptamente sus estudios, podrá solicitar ante la Comisión de Evaluación, la promoción del año escolar que cursa.

- d. O haya evidenciado al finalizar el año lectivo anterior desempeño superior en la totalidad de asignaturas cursadas.
- e. El estudiante debe demostrar con su actitud, acciones y cualidades morales, el respeto hacia los mínimos éticos institucionales, además de destacar en su convivencia actitudes asertivas.
- f. Deberá presentar evaluación de desempeño integral la cual será sugería y avalada por la Comisión de Evaluación y Promoción del grado al que desea aspirar.
- g. Se solicitará el concepto a Orientación escolar quien emitirá su juicio al respecto de la posible promoción.
- h. Obtener la aprobación del Consejo Directivo previo cumplimiento del debido proceso en las diferentes instancias.

TITULO 2: DE LA SOCIALIZACIÓN, APLICABILIDAD Y REFORMA.

CAPITULO 1: SOCIALIZACIÓN Y APLICABILIDAD



Corresponde al personal directivo y docente, difundir el presente Manual de Convivencia a los estudiantes y padres de familia y velar por su cabal cumplimiento.

1. Reforma.

Al finalizar el año lectivo o cuando se estime conveniente, se evaluará la eficiencia del presente Reglamento o Manual de Convivencia y es el Consejo Directivo, quien debe autorizar las modificaciones presentadas por las comisiones conformadas por los diferentes estamentos de la comunidad educativa.

El presente manual reemplaza todos los procedimientos y disposiciones contrarias a las aquí estipuladas y entra a regir a partir de la fecha.

En constancia se firma en Barrancabermeja a los treinta (30) días del mes junio de dos mil veinte dos (2022).

En constancia firman:

José Etalides Guerra Fuentes
Rector

Claudia Patricia Amaya Cueto
Representante Docentes

Vicente Cabrera Valle
Representante Docentes

Carlos Andres Mene Peña.
Representante Padres

Edilma Polanco
Representante Sector Productivo

Valentina Mene Quintero
Representante Egresados